

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de ENERO de 2018.

VISTO:

El Informe N° 031-2018-OAJ/INEN, de fecha 22 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el literal m) del artículo 9° del instrumento de gestión antes referido, prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas el “constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas”;

Que, mediante Informe del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN, concluye que es procedente la conformación de un Comité encargado de evaluar la factibilidad de acceso de pacientes que no son atendidos y/o cobaturados por el Sistema Integral de Salud – SIS;

Que, atendiendo a lo informado y contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en los literales m) y x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité Institucional encargado de evaluar el acceso a la atención de pacientes procedentes de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento de Salud (IAFAS)" - privadas", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente:

- Secretario General.

Miembros:

- Sub Jefe Institucional.
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General (e) de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ, realizará las siguientes funciones:

- a) Revisar, toda información y/o documentación relacionada para la evaluación del objeto de análisis propuesto.
- b) Participar en las reuniones que convoque la Presidencia del Comité y cumplir estrictamente la agenda de trabajo establecida.
- c) Llevar a cabo las tareas que le sean asignadas en cumplimiento del objetivo por el cual se ha conformado.
- d) Elaborar el informe final de evaluación y el resumen extenso de observaciones acorde con la metodología establecida.
- e) Informar a la Jefatura Institucional, los avances y acciones realizadas en relación a las funciones encomendadas.

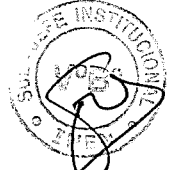
ARTÍCULO TERCERO: EL COMITÉ deberá de instalarse de manera inmediata a su conformación y sus acciones deberán ceñirse conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: EL COMITÉ está facultado a solicitar el apoyo que requiera de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, que crea pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que los miembros del Comité cumplirán sus funciones en el periodo de tres (03) meses conforme a las atribuciones establecidas.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al precitado Comité.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Iván Chávez Passiuri
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

